**POLÍTICA Y CRITERIOS PARA FORMAR PARTE DEL PLAN DE MANEJO DE NEUMÁTICOS USADOS DE DESECHO NOM-161-SEMARNAT-2011 Y ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO.**

**APLICACIÓN:**

La presente política es de aplicación obligatoria dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y para todos los actores que sean miembros del Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho NOM – 161- SEMARNAT -2011 y surtirá efectos a partir del 1 de Marzo del 2014.

**OBJETIVO:**

La presente política tiene como objetivo definir de manera clara las reglas, regulaciones y criterios que deben cumplir aquellos actores que deseen formar parte del Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho NOM-161-SEMARNAT-2011 para asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo.

**DEFINICIONES:**

**Actores:** Personas físicas y morales, mencionando de manera enunciativa más no limitativa, empresas, personas físicas con actividad empresarial, recicladores, autoridades locales, municipales, estatales y federales, productores, importadores, exportadores, centros de acopio, distribuidores, etc., que califiquen para formar parte del Plan de Manejo.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 cuyo contenido se tiene aquí pro reproducido como si a la letra se insertase y forma parte integrante del presente documento.

**Plan de Manejo:** Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho, Folio Número PM-ROTR-006-2013, presentado ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 12 de Agosto del 2013 y que se tiene aquí pro reproducido como si a la letra se insertase y forma parte integrante del presente documento.

**SEMARNAT:** Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN:** Documento emitido por el Comité del Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho en el que se señala el nombre del actor afiliado, número de afiliación, así como vigencia de la misma, y que hace constar que a partir de ese momento el actor forma parte del Plan de Manejo.

**Ley:** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**REQUISITOS PARA CALIFICAR COMO ACTOR:**

Las consideraciones para ser un actor calificado para adherirse al Plan de Manejo serán las mencionadas a continuación, sin perjuicio de adherir nuevos requisitos y deberán cumplirse en su totalidad y en todo momento por todos los miembros del Plan de Manejo, pues en caso de que algún actor incumpla con los requisitos que se mencionarán podrá ser desafiliado del mencionado Plan.

- Los actores que se adhieran al Plan consienten cumplir y hacer cumplir los términos y condiciones del Plan de Manejo.

- No deberán contar con procedimientos administrativos abiertos por las Entidades de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en temas relacionados con este Plan de Manejo.

- Deberán contestar y entregar el Cuestionario de Verificación suministrado por el Comité Técnico.

- Deberán cumplir con un proceso de Auditoría Interna para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Manejo. Aquellas empresas certificadas por el programa de Industria Limpia y/o registradas bajo el programa de ISO 14001 (Sistemas de Administración Ambiental) serán relevadas del requerimiento de Auditoría Interna.

 **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PLAN DE MANEJO:**

Fomentar el desarrollo de buenas prácticas de adhesión al Plan, mediante el cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

1. La empresa se compromete a reportar el inventario de neumáticos usados y desechos almacenados, procesados o enviados a disposición por la empresa.

2. La empresa se compromete a manejar los neumáticos y el desecho a través de empresas de transporte autorizadas por ley para dicho negocio.

3. La empresa se compromete a no depositar neumáticos usados y residuos de los mismos, en rellenos sanitarios.

4. La empresa se compromete a no depositar neumáticos usados y residuos de los mismos, en lotes baldíos así como en cualquier otro lugar que esté prohibido por la Ley.

5. La empresa evitará el manejo, venta o cualquier otra transacción de neumáticos usados que haya llegado al final de su vida útil, según definido por ley.

6. La empresa deberá reportar cualquier situación de emergencia que ocurra con el material de neumáticos almacenados en sus instalaciones.

7. La empresa manejará los centros de almacenamiento de neumáticos usados.

**SANCIONES:**

Si no cumple con las obligaciones del Plan de Manejo y no corrige el incumplimiento será desafiliado del Plan de Manejo.

En primer lugar se le mandará un aviso correctivo a cualquier miembro del Plan de Manejo para corregir el incumplimiento que se encuentre realizando, en un término que no podrá exceder de 30 días.

Posteriormente, se desarrollará un proceso para atender la no conformidad al Plan, que traerá como consecuencia la terminación anticipada de la Constancia de Afiliación, en caso de que el actor no atienda dichas inconformidades de manera razonable.

**REQUISITOS DE AFILIACION AL PLAN DE MANEJO DE NEUMATICOS USADOS DE DESECHO**

|  |  |
| --- | --- |
| PERSONA FISICA | PERSONA MORAL |
| * RFC de la persona física.
* IFE de la persona física.
* CURP de la persona física.
* Carta solicitud de afiliación (firmada).
* Cuota de afiliación (solicitar cotización de la cuota de afiliación).
 | * Acta constitutiva.
* RFC de la empresa.
* IFE del representante legal.
* Carta solicitud de afiliación (firmada).
* Cuota de afiliación (solicitar cotización de la cuota de afiliación).
 |